



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Johan Alexander Abril Castro
Demandado(s): Manuel Popayán Narváez y Otra
Radicación: 252693103001**20220018500**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de las demandadas (art. 6° Ley 2213 de 2022), o el envío físico de la demanda con sus anexos a las direcciones indicadas en el líbello (inciso 4° art. 6° Ley 2213 de 2022).
2. Frente a la prueba testimonial deberá atender lo establecido en el inciso 1° del artículo 212 del C.G. del P.
3. No se acompañan todos los anexos que se enuncian (e.g., Carné de vacunación nacional contra el Covid-19 tanto físico como digital.)

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

Se **RECONOCE** personería al abogado GIOVANNI GARCÍA PAZ, identificado con la C.C. No. 11.440.102 de Facatativá y T.P. No. 137.798 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122, hoy 11 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa02080fc381a926f7fa15a1d99c7dcd8834d9567a2f6ac3e2253d9855e42c2**

Documento generado en 10/11/2022 08:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>